



TÉRMINO CRIMIPEDIA: **Bandas Latinas**

(2016)

BANDAS LATINAS

David Hidalgo Cela

RESUMEN

En los últimos años el fenómeno de las bandas latinas ha atraído la atención de los medios de comunicación, de la esfera política y de la sociedad en general. Estas bandas de origen latino americano han centrado el foco periodístico y policial definiéndolas como grupos delictivos amenazadores de la convivencia ciudadana.

El conocimiento de su origen, evolución, tipología y características propias de cada una de ellas se presentan como un objetivo de interés para la Criminología como fuente conocedora de realidades sociales alternativas a las comúnmente establecidas y como posibles derivadores de comportamientos delictuales que se mostraran como objeto de estudio de esta ciencia.

Con la conceptualización propuesta en este estudio se pretende dar un carácter identificador propio a la Criminología y abrir el campo semántico para así ampliar las posibilidades de estudio e investigación.

INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE BANDA LATINA

El concepto banda, como prefijo vertebrador del término “banda latina” ha sido motivo de múltiples acepciones y varía según los autores. El adjetivo “latina” no deja de ser un mero indicador de la procedencia de las mismas y nos establece exclusivamente la condición geográfica de sus orígenes.

La doctrina no ha desarrollado una definición única sobre el concepto banda y por ello el término presenta infinidad de acepciones, tantas como autores que han tratado esta temática. Para unos, las bandas son consideradas como grupos de formación espontánea, de naturaleza urbana cuyo principal objetivo es defender sus ideales, territorio y naturaleza mediante el enfrentamiento y la violencia, con una definida jerarquía que permite la cohesión interna (Domínguez, Revilla, & Gimeno, 1998).

Definiciones de naturaleza más lingüística, como la brindada por la Real Academia Española de la Lengua (2014), define banda, entre sus múltiples acepciones, como “grupo de gente armada”, “parcialidad o número de gente que favorece y sigue el partido de alguien” y “pandilla juvenil con tendencia al comportamiento agresivo” (Real Academia Española de la Lengua, 2014).

Las primeras acepciones para definir este fenómeno las encontramos en el término inglés “*gang*” para definir aquella asociación formada por iguales los cuales comparten un mismo grupo, bajo una misma denominación y simbologías, con un líder definido, en un marco geográfico determinado, con una organización interna, con unas costumbres propias (Howell, 1997). Malcolm W. Klein (1995) complementa esta definición al añadir que dichos grupos tienen como principios perdurar en el tiempo y que disponen de estructuras y organizaciones piramidales.

Fleisher (1995) define la banda en función al conjunto de datos recogidos en las calles de Seattle concibiéndola como un:

“Grupo de adolescentes que forman una red social débil: el sujeto tiene familiares consanguíneos o parientes en general, que fueron o todavía son, miembros de la banda. La banda posee una coherente cultura expresiva que denota las fronteras externas de la red social a través de diferentes marcadores simbólicos tales como un nombre distinto, los cuentos originales, un vocabulario especializado, los rituales y tradiciones seculares. El único rasgo distintivo de la cultura expresiva de la banda, como opuesto a otros tipos de simbolismo de los adolescentes, es el ritualismo fatalista basado en la mitología de la muerte” (p. 147).

Autores como Decker y Van Winkle (1996) presentan a la banda como un grupo de iguales que se agrupan entre ellos en función de sus edades y que demuestran una permanencia al grupo y convirtiendo la actividad delictiva en su modus vivendi caracterizados por la representación mediante símbolos de la pertenencia de los miembros a este grupo.

La definición adoptada por la *Red Eurogang*, colectivo internacional de investigadores sobre pandillas juveniles, reúne elementos de 5 definiciones que han tenido una mayor influencia en Estados Unidos y que son representativas de una gama amplia de definiciones vigentes (Klein, Kerner, & Weitekmap, 2000):

1. Thrasher enfatiza la pandilla como un grupo formado espontáneamente que se integra a través del conflicto, cuya finalidad y origen radica en el en enfrentamiento con otras pandillas / bandas (Thrasher, 1963).
2. Klein puntualiza el término “*pandilla callejera*” excluyendo con ello a otros grupos, caracterizando a las pandillas según su edad, género, etnia, territorialidad y orientación al crimen y padrones de crimen (Klein, 1995).
3. Walter Miller concibe la pandilla como aquella asociación de iguales o grupo con un interés común y con un líder destacado, organizados y que pueden actuar tanto individual como colectivamente para conseguir ese interés u objetivo común (Miller, W., 1980).
4. James F. Short Jr. enfatiza la auto-determinación juvenil como elemento central, pero difiere de los autores anteriores al excluir las actividades ilegales de esta definición (Short, 1996).

5. A finales de los '80 se estableció una definición legal del concepto “*pandilla*” para aumentar la capacidad de la policía y de los correccionales con la única finalidad de suprimir las pandillas y encarcelar sus miembros. La *Street Terrorism Enforcement and Prevention (STEP), Section 186.22*, define la pandilla como aquella organización de permanencia continua, con independencia de su naturaleza, que entre sus actividades radica la comisión de delitos por parte de sus miembros, ya sea de forma individual o colectivamente (Shatz, 2011).

La falta de una definición unánime genera un déficit que impide al futuro investigador a una mejor comprensión de este fenómeno lo cual le permitiría evitar distorsiones en la asimilación de su naturaleza (Esbensen & Huizinga, 1993).

Ésta definición, junto con otras, han permitido desgranar una definición propia aplicable al ámbito geográfico concreto motivo del presente trabajo: el catalán. Este concepto de “*banda*” se ha perfilado gracias a la *Policia de la Generalitat – Mossos d’Esquadra*, la cual los define como *Nuevos Grupos Juveniles Organizados y Violentos (NGJOV)*:

- a) Grupos juveniles: También llamados bandas o pandillas. El concepto “*grupo*” es amplio y permite englobar diferentes espectros. Por un lado permite la identificación concreta con el nombre propio de un grupo, o incluso un subgrupo (capítulo, pueblo, etc.) y con una simbología (emblemas, gesticulaciones, colores, tatuajes, grafitis, expresiones, etc.).

El término “*juvenil*” pretende recoger dos aspectos o vertientes legales con las cuales abarcan tanto a los mayores de edad como a los menores.

- b) Organizados: Disponen estructura interna definida y jerárquica que se vertebra de forma propia dependiendo de los grupos. Estos organigramas vienen emparejados con una reglamentación o normativa interna directamente asociada a la disciplina del grupo. El líder es quien establece las reglas que se deben cumplir y obedecer. Sus reuniones se celebran en lugares públicos con la finalidad de ser vistos y de esta forma hacer constar su presencia en determinadas calles, barrios, etc.
- c) Violentos: La violencia es el estandarte de la mayoría de estos grupos. Sus miembros presentan una actitud violenta y beligerante con todo aquello que pueda afectar o amenazar la integridad personal propia, la de sus miembros o la del grupo.
- d) Nuevos: La reciente creación de los mismos les hace ganarse este adjetivo. Sus referentes son aquellas pandillas de América Latina y Estados Unidos de las cuales imitan sus comportamientos y costumbres. Estos nuevos grupos carecen de motivaciones de naturaleza ideológica diferenciándolos de grupos violentos “tradicionales” de extrema izquierda o derecha (Herrero, 2012).

ORIGEN DE LAS BANDAS LATINAS

El motivo de la génesis de una banda se ve influenciado y condicionado por infinidad de procesos sociales que afectan y producen la interacción de los jóvenes. Sin embargo, aun asimilando la existencia de esta multitud de factores, se pueden establecer ciertos ítems de naturaleza genérica que nos permitan ilustrar el origen y formación de las bandas latinas.

Para poder establecer el nacimiento del concepto banda debemos remontarnos a principios del siglo XX en los Estados Unidos donde grupos de amigos del barrio compartían aficiones comunes que les llevaban a enfrentarse con otros grupos rivales cuando sus objetivos se cruzaban (Moore, 1991).

Actualmente los estudios realizados en el continente americano revelan seis detonantes de la creación de bandas (Thrasher, 1963):

- 1) Grupos formados por amigos enfrentados con otros grupos de iguales (Huff, 2004).
- 2) Grupos de baile enfrentados por la competencia entre ellos (Hagedron, 1998).
- 3) Grupos de música que pueden generar conflictos con grupos rivales y desembocar en bandas cuando adoptan conductas antisociales (Padilla, 1996).
- 4) Grupos generados en el seno de las prisiones con la finalidad de protegerse de otros reclusos (Brotherton & Barrios, 2004).
- 5) Grupos exportados desde sus países de origen mediante la migración de miembros de bandas y la creación de nuevas en sus países de acogida (Huff, 2004).

- 6) Grupos derivados del deporte generados a partir de la hostilidad existente entre aficiones (Decker, & Van Winkle, 1996).

En el caso que nos atañe la existencia de bandas latinas en territorio español respondería al supuesto quinto ya que, en la mayoría de los casos, responde a los flujos migratorios que han acontecido en las últimas dos décadas procedentes de Sudamérica. Aunque este proceso se diferencia del americano al tratarse de jóvenes inmigrantes llegados a su país de acogida sin la idea de formar ninguna banda. Serán las nuevas condiciones sociales, culturales y laborales que condicionarán su agrupamiento y el nacimiento de estas bandas.

La mayoría de estos jóvenes portan interiorizados determinados esquemas de comportamiento grupal observados en sus países de origen. En su llegada al nuevo país las circunstancias (carencia de los padres, separación de sus amistades, nuevas costumbres, integración escolar, etc.) a las cuales deben hacer frente pueden ocasionar que se agrupen entre ellos buscando rellenar la parcela sentimental y afectiva vacía en sus vidas (Kazyrytski, 2008).

TIPOLOGÍAS

Las relaciones que se pueden generar en el seno de una banda, así como las generadas desde esta hacia su entorno, sumado a las características de los miembros que las integran y de los países de origen de las mismas, nos muestra una tipología de bandas que, a rasgos generales, pueden ser aplicadas a la inmensa mayoría de bandas. Esta topología se centra en cinco grupos (Klein & Maxson, 2006):

- 1) Banda tradicional: Formada por numerosos integrantes y con más de 20 años de existencia, con integrantes de diversas edades incluso generaciones. Sus miembros se identifican con un determinado territorio. Se caracteriza por una delincuencia polifacética

- 2) Banda neotradicional: La existencia de la misma no acostumbra a superar los 10 años y acostumbra a estar integrada por más de 50 miembros. Se caracteriza por una delincuencia polifacética.
- 3) Banda comprimida: Integrada por menos de 50 miembros sin grandes diferencias de edad entre ellos. No se asocian a un determinado territorio y su vida operativa no acostumbra a superar los 10 años. Cometan una amplia gama de delitos.
- 4) Banda colectiva: Banda más numerosa que la anterior (entre 50 y 100 miembros) donde se aprecia diferencia de edades entre sus miembros y donde no muestran un apego especial a un territorio. Cometen una delincuencia polifacética.
- 5) Banda especializada: Especializados en un tipo de delito. Grupo de escasos miembros no superior a 50 personas. Es una tipología de banda territorial donde sus miembros se aproximan en edad y su existencia no acostumbra a superar los 10 años.

La diversidad de bandas latinas existentes ocasiona que, mientras algunas de ellas puedan pertenecer a una determinada tipología de las arriba expuestas, otras pueden ajustarse, a razón de sus características, en otra de las modalidades expuestas.

De entre la diversidad de bandas latinas existentes, tanto a nivel nacional como internacional, debemos destacar de entre el grueso aquellas que por su relevancia mediática o bien por el elevado número de miembros que integran sus filas debemos subrayar por encima del resto. De entre este vasto abanico destacamos cinco:

1.- Latin King

La banda latina Latín Kings encuentra su origen en la década de los años 40 en las prisiones de Chicago (Estados Unidos). En 1986, Luis Felipe, un cubano exiliado creó el grupo en la ciudad de Nueva York mientras cumplía condena en una de sus prisiones.

Los Latín Kings tienen una estructura fuertemente estratificada. La estructura del grupo se divide en tres niveles: la denominada *Corona Suprema*, la *Corona Ejecutiva*, el *Presidente Local* y los miembros de la banda. En el argot del grupo se denomina “*Inca*” al que ostenta la Corona Suprema, la *Corona Ejecutiva* corresponde a los denominados *caciques o señores de la guerra*, los jefes locales son denominados *Royal Crowns* y por último los integrantes de la banda son los *Soldados*. En el aspecto territorial la unidad básica se denomina *Capítulo* (Rodríguez Álamo, 2005).

2.- Ñetas

Fundada como una asociación latina en 1979 cuyo objetivo era defender los derechos de los presos internos en la prisión de Oso Blanco (Puerto Rico). El fundador de la asociación fue Carlos Torres Irriarte, conocido como “*La Sombra*”, murió asesinado el 30 de marzo de 1981, presuntamente a manos de Ayala, fundador de *Los 27*, quien fue a su vez asesinado el 30 de septiembre del mismo año.

Sus colores son comúnmente blanco, azul y rojo (colores de la bandera de Puerto Rico) y destaca su estricto código de conducta. Se estima que, de los cerca de 14.000 confinados en las cárceles de Puerto Rico, alrededor de 12.000 están unidos a este grupo.

Destaca en su indumentaria el uso de collares cargados también de simbología. Estas prendas están formadas por corazones / bolas de color blanco, rojo y azul.

Su organización consiste en 4 niveles o corazones: *Corazón Mayor* (Líder), *Corazón Medio* (Lugarteniente), *Corazón Financiero* (Secretario – Encargado finanzas) y *Corazón Operativo* (Reclutador o Instructor) (Books, 2010).

3.- Dominican Don't Play

Dominicans Don't Play (DDP) es una banda dominicana que se fundó en Manhattan, New York, a principios de 1990. Localizados concretamente en los barrios de Brooklyn y del Bronx, también se han expandido por otras ciudades como Miami, Massachusetts, New Jersey, Pennsylvania y también España.

Su integración en la banda podría calificarse de sectaria, con una disciplina interna enorme y con castigos si se incumplen las normas. Una vez dentro deben obedecer ciegamente al líder debiendo pagar cuotas semanales destinadas al mantenimiento del grupo y a la compra de armas.

Respecto a su indumentaria se caracterizan por el uso de collares de color azul y rojo propios de la bandera dominicana y visten ropas anchas tipo “hip hop”.

Los pandilleros de los DDP repiten el perfil de cualquier banda latina. Presumen de su pertenencia al colectivo y nunca actúan solos, sino al abrigo del resto de camaradas (www.hispanismo.org, 2009).

4.- Trinitarios

Trinitario, también conocido como *3ni*, es una banda latina de expansión internacional originalmente formada en las cárceles de Nueva York e integrada en su mayoría por reclusos de origen dominicano.

El nombre Trinitarios proviene de las tres principales figuras revolucionarias de la historia de la República Dominicana que encabezaron la independencia de Haití durante el año 1844: Juan Pablo Duarte, Francisco del Rosario Sánchez y Matías Ramón Mella (Justice, 2009).

Fue fundada en 1989 en el seno de las cárceles del estado de Nueva York y posteriormente se organizaron en las calles, en los capítulos de los cinco condados de la ciudad de Nueva York. También en Nueva Jersey, Connecticut, Florida, Illinois, Massachusetts, Carolina del Norte, Ohio, Pensilvania, Alaska, e incluso en España (Pérez, 2014).

Su vestimenta se caracteriza por el uso de pañuelos de color verde junto con collares azules, blanco, rojo y verde lima. Estos colores representan la bandera de República Dominicana.

5.- Mara Salvatrucha

La Mara Salvatrucha nace en los Ángeles (California, E.E.UU.) a finales de la década de los '60 de manos de un grupo de exguerrilleros salvadoreños pertenecientes al *Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional* (FMLN) huidos de la guerra civil en su país de origen. Su idea original se basaba en poder hacer frente a las carencias, pobreza, miseria y desempleo que se estaban viviendo en El Salvador en aquellos momentos (Notimex, 2013).

Se caracterizan por el uso del tatuaje considerándolo como elemento identificativo de la banda, destacando entre ellos calaveras, cinco puntos, lágrimas, dos caras de un payaso, cicatrices y quemaduras, tres puntos negros (“La Vida Loca”), M13 o M18, son algunos de los tatuajes empleados por sus miembros.

La banda se organiza de forma jerárquica y militar. Tiene una perfecta estructura piramidal distribuida en células (clicas), maras locales o maras de barrio donde a su vez se organizan por escalafones (Rodríguez, 2005).

PREVENCIÓN DE LA FORMACIÓN DE BANDAS LATINAS

Cualquier tipo de violencia, y en especial la juvenil, se recoge en nuestra sociedad dentro de un amplio espectro socio – cultural que excluye la existencia de una única vía como solución a estos problemas. Dicha solución pasa por una amalgama de actores, instituciones, acciones conjuntas y voluntades que le colocaran la aureola multi-institucional necesaria para la resolución de esta problemática.

La alternativa de la juventud en la violencia viene provocada por determinadas causas individuales, sociales, culturales, familiares o laborales que pueden presentarse como el detonante de estos comportamientos violentos. Una violencia que se ha convertido en una forma de vida, alejada de otros tiempos en los cuales podía considerarse como un objetivo para la consecución de un fin para convertirse en un fin en sí misma.

Una de las mayores dificultades para abordar esta y cualquier problemática es la utilización de medidas correctivas, medidas aplicadas a posteriori de la aparición del hecho, cuando la verdadera solución radica en la erradicación previa a la existencia. Implementar aquellas medidas preventivas proporcionará soluciones menos drásticas que las derivadas de unas acciones represivas post-delictuales que acontecerán si las primeras son débiles o, en muchos casos, inexistentes.

La combinación equilibrada de ambas puede llevarnos a una eliminación del problema o, como mínimo, a un control efectivo del mismo. Así pues, medidas preventivas y reactivas deben ir cogidas de la mano para la consecución de una integración social de los miembros de estos grupos así como evitar que nuevos miembros se incorporen a sus filas:

a) Primera vía: La familia, la escuela y el barrio

Sin lugar a dudas la familia es uno de los pilares que toda persona debe tener como referente en su vida. Origen de buena parte del carácter de la persona, de sus gustos, costumbres, hábitos, educación, cultura, sociabilidad... Desgraciadamente en muchos casos este cimiento no existe y la persona carece de una base sobre la que crecer como persona y que le permitirá realizarse como tal a lo largo de su vida.

Modelos como el del Triple Riesgo Delictivo de Santiago Redondo (2008) defiende precisamente esta importancia al considerar como condición necesaria para la integración social efectiva, especialmente durante su infancia y adolescencia, la implicación de instituciones sociales (familia, escuela, etc.)

Es por este motivo que desde la infancia de la persona tanto la familia, y en nuestra sociedad también la escuela, deben ser los primeros “reconductores” de conductas desviadas cuando estas aparecen por primera vez previniendo al joven de una “vida callejera” (Hill, Lui, & Hawkins, 2001).

El tercero de los pilares sobre los cuales se desarrolla el joven es el barrio. Juntamente con los otros dos absorben el 100% del tiempo de la persona en esas edades. Las asociaciones de vecinos pueden controlar su barrio, sus calles y plazas, detectando la presencia de estos grupos; disponiendo de medidas para intervenir y advertir de una conducta desviada; el trato directo de los vecinos con los propios integrantes de las bandas o con sus progenitores puede ayudar a disuadir a los nuevos futuros miembros a unirse a sus filas (López Salvador, 2012).

b) Segunda vía: Programas sociales

La implicación de las administraciones en el proceso es crucial. El desarrollo de programas y propuestas integradores y socializadoras se complementan con otros actores sociales como pueden ser los agentes de policía de proximidad los cuales jugaran un papel crucial en las políticas preventivas. Esos agentes tienen en cuenta las medidas de prevención y tratamiento a aplicar en cada caso (Rabot, 2004).

Del contacto directo con los grupos se extrae una cantidad importante de datos que permite un control numérico – estadístico del total de los miembros que los integran y los incidentes ocasionados por estos, la tipología de los mismos y de qué forma participan en ellos. Este análisis delincencial plasmado en los informes de riesgo y en un trabajo de *Intelligence-Led Policing* permitirá ir más allá del mero estudio analítico para acercarnos a una nueva política de fluidez de información entre entes que permitirá una mayor colaboración y la consecución de soluciones contra este tipo de criminalidad a cualquier nivel (Ratcliffe, 2008).

Una vez es detectada la pertenencia de un menor a una banda latina por cualquier medio (policial, equipos de atención primaria, centros educativos,...) y exista un riesgo real, previa valoración de los servicios sociales, debe organizarse la intervención.

El legislador recoge medidas preventivas y educativas como son la atención en centros abiertos, talleres y otros servicios comunitarios; la atención en su propio entorno; ayuda profesional que facilite a los menores la inserción laboral; el seguimiento de menores desinteresados de los centros; atención psicoterapéutica; o cualquier otra medida educativa o terapéutica que se considere necesaria, llegando a medidas extremas como pueden ser el internamiento preventivo (Aja, & Moya, 2003).

c) Tercera vía: La policía

En el punto anterior hemos podido observar una primera medida preventiva desarrollada por los cuerpos de seguridad en sus funciones de policía de proximidad y su importante rol respecto a la gestión de información y de contacto directo con los miembros de estos grupos.

Los cuerpos policiales han enfocado desde dos perspectivas el problema de las bandas. La primera de ellas ha consistido en la detección de los grupos en sus momentos de gestación, evitando así su asentamiento en el territorio y evitando su crecimiento y ramificación que complicaría su posterior erradicación. La segunda ha consistido en la adaptación de los cuerpos policiales paralelamente a las oleadas migratorias y con ello adaptarse a los cambios que se acontecían al respecto.

La cohesión grupal de estas bandas ha sido uno de los mayores escollos a superar por las fuerzas policiales, las cuales ya lo han tenido presente en sus actuaciones reactivas.

Todo y la individualización delictual de los hechos cometidos por sus miembros la legislación española ha querido regular la pertenencia a estos grupos por parte de los jóvenes observándose así un endurecimiento de determinadas penas, como es el caso de la Ley Orgánica 8/2006: *“los hechos tipificados como delito se cometan en grupo o el menor perteneciere o actuare al servicio de una banda, organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedicare a la realización de tales actividades”* (Díaz Cortés, 2007).

Desde los cuerpos policiales se ha hecho hincapié en evitar las nuevas afiliaciones a las filas de estas bandas intentando buscar solución a la problemática particular de cada joven evitando así su ingreso o facilitando su abandono. Un abandono que es factible todo y que existe la extendida creencia que la pertenencia a estos grupos es vitalicia. En estos casos, cuando la policía tiene conocimiento del deseo de abandono del grupo, agentes especializados se ponen en contacto con el líder para que colabore en este abandono del grupo, normalmente facilitando un abandono progresivo del mismo. Aunque no siempre el resultado es óptimo y se han producido fatídicos finales en determinados casos de abandono del grupo.

d) Cuarta vía: La justicia

Si un miembro de una banda latina, al igual que cualquier otro joven comprendido entre los 14 y los 18 años, comete un delito se le pueden imponer medidas reeducativas o reformadoras en régimen cerrado o semicerrado en el llamado circuito de justicia juvenil recogido en la L.O. 5/2000, de 12 de enero, que regula la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM).

Las responsabilidades de este circuito son asumidas por la Administración autonómica en respuesta a las medidas adoptadas por los Jueces y Tribunales de Menores. Será la Administración autonómica la encargada de la ejecución de las sentencias judiciales relativas a las medidas sobre menores, siempre bajo la supervisión del juez, a la vez que el Ministerio Fiscal velará por la protección y el bienestar del menor.

Con el fin de aislar al sujeto de la banda, el juez puede decretar alargar el período de detención del mismo, facilitando así la intervención sobre el menor o sobre el grupo. Las medidas adoptadas por el juez deben ajustarse a alguna de las siguientes categorías:

- Medidas de medio abierto: Impuestas por el juez a propuesta de los equipos técnicos de atención a menores que pueden consistir en tratamiento ambulatorio, asistencia en centro de día, estancias de fin de semana, libertad vigilada, realización de tareas socioeducativas, convivencia con una persona, familiar o grupo educativo y prestaciones en beneficio de la comunidad.

- Programas de mediación y reparación a la víctima: Introducidos por la LORPM consisten en la reparación voluntaria del daño causado a la víctima bajo la supervisión de un mediador y que finaliza con la elaboración de un informe para el juez, todo ello bajo el marco de unos programas del Servicio de asesoramiento técnico de la *Dirección General de Medidas Penales Alternativas y Justicia Juvenil*, bajo la supervisión del Ministerio Fiscal.
- Medidas de internamiento reeducativo: Que podrán ser en régimen semiabierto o cerrado convirtiéndose en algunos casos en una herramienta de gran utilidad sobre aquellos sujetos más violentos de las bandas o los que pretendan posiciones de liderazgo superiores y supongan un peligro para el orden público general.

En el caso del internamiento de régimen semiabierto el menor reside en el centro, pero realiza fuera del mismo actividades formativas, laborales y de ocio. Los internamientos consisten en dos fases: una primera de internamiento efectivo y una segunda, recogida en la L.O. 5/2000 en su artículo 7.2, donde se recoge la introducción progresiva del menor en la vida social normalizada (Moya Malapeira, 2008).

Al margen de la represión policial – judicial pertinente, la ley de extranjería recoge la expulsión del territorio español como la medida más coercitiva aplicable.

La *expulsión administrativa* puede adoptarse por la mera estancia irregular en suelo español y aplicable tan pronto la policía detecte la pertenencia del sujeto a una banda latina. Esta expulsión amplía sus efectos hasta aquellos residentes permanentes cuando cometan algunas de las infracciones consideradas muy graves por la L.O. 4/2015.

La segunda vía de expulsión es la *expulsión judicial*, derivada de la decisión judicial como alternativa a la condena privativa de libertad superior a un año e inferior a seis.

CONCLUSIONES

Sintetizando algunos de los aspectos tratados a lo largo del presente estudio destacamos las siguientes conclusiones:

- a) Las bandas latinas tienen presencia a lo largo de todo el continente americano así como en territorio europeo caracterizada inequívocamente que permite su diferenciación con otros grupos.
- b) Sus integrantes suelen ser mayoritariamente hombres, jóvenes de clases sociales desfavorecidas y representantes de diferentes nacionalidades.
- c) La delincuencia ejercida por estos grupos es polifacética no especializándose en ninguna tipología delictiva concreta, siendo el delito un hecho extendido entre sus miembros. En territorio español no se presentan como grupos creados para delinquir, consistiendo la delincuencia en la menor de sus actividades.
- d) Generalmente destacan por su violencia, normalmente derivada de la rivalidad existente entre grupos y por el control de determinados territorios donde desarrollar sus actividades.
- e) Las bandas latinas se caracterizan por el elevado número de integrantes que las forman y donde la presencia de la mujer es minoritaria y gestionados por la figura de un líder situado en la cúspide de la organización interna.

- f) Estos grupos en territorio nacional, por norma general, carecen de una estructura lo suficientemente fuerte y jerárquica como para poder ser considerados organizaciones criminales.

TEMAS RELACIONADOS

Triple Riego Delictivo (TRD): Interacción o combinación de riesgos personales, sociales y oportunidades dan explicación a la participación delictiva de un sujeto. Modelo basado en apoyo social como eje de la prevención y sobre la investigación criminológica sobre factores de riesgo y protección (Redondo, 2008).

Grupo de pares / iguales: Grupo de personas primario de naturaleza informal que comparte entre sus miembros las mismas edades, estatus sociales y expectativas.

Policía de Proximidad: Departamento o especialización de un cuerpo policial destinado a intervenir, solucionar, intermediar o erradicar los diferentes problemas que puedan surgir en una sociedad.

Tribu Urbana: Grupo de personas de edades similares de naturaleza urbana o suburbana que comparten los mismos hábitos y costumbres en lo referente a su estética, vestimenta, gustos musicales y cuyo comportamiento se fundamenta, en la mayoría de los casos, en una ideología subcultural.

Socialización: proceso mediante el cual el ser humano aprende los elementos socioculturales que lo envuelven y que ayudaran a forjar su personalidad junto con las experiencias vitales en las que sea partícipe y que le permitirá adaptarse a su entorno.

REFERENCIAS EXTERNAS

El País (19 de febrero de 2014). Macrooperación contra la banda de los Trinitarios en Tarragona.

Hispanismo. www.hispanismo.org. Obtenido de <http://hispanismo.org/inmigracion/10251-madrid-en-manos-de-los-dominican-don-t-play.html> (19 de julio de 2009).

Justice Juvenile Commission (2009). New Jersey Office or the Attorney General - Juvenile Justice Commission. Gang Awareness Guide. <http://www.nj.gov/oag/gang-signs-bro.pdf>.

Ratcliffe, J. H. (2008). *Intelligence-Led Policing*. <http://jratcliffe.net/research/ilp.htm>.

Real Academia Española de la Lengua (2014). Banda. Diccionario de la lengua española (23^o ed.). Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=4wmsqHs|4wo9Bd6|4woiJnYhttp://dle.rae.es/?id=4wmsqHs>

Notimex. www.24-horas.mx. Obtenido de <http://www.24-horas.mx/chiapas-mara-salvatrucha-erradicada-pero-latente/> (25 de agosto de 2013). Notimex.

BIBLIOGRAFÍA

- Aja, E. & Moya, D. (2003). *Els menors immigrants desemparats*. Barcelona: Fundació Pi i Sunyer.
- Books, L. (2010). *Hispanic Gangs: Latin Kings, Dominicans Don't Play, Mexican Mafia, Ñetas, Texas Syndicate, 18th Street Gang, Maniac Latin Disciples, Trinitario*. General Books.
- Brotherton, D. C., & Barrios L., 2004. *The Almighty Latin King and Queen Nation: Street and the transformation of a New York City gang*. New York: Columbia University Press.
- Decker, S. H., & Van Winkle, B. (1996). *Life in the gang: family, friends and violence*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Díaz Cortés, L. M. (2007). Algunas consideraciones en torno a la regulación de las bandas juveniles en la Ley orgánica 8, de 2006. *Revista General de Derecho Penal*, nº 8.
- Domínguez Bilbao, R., Revilla Castro, J., & Gimeno Giménez, L. (1998). *Jóvenes violentos. Causas psicosociológicas de la violencia en grupo*. Barcelona: Icaria.
- Esbensen, F. A., & Huizinga, D. (1993). Gangs, drugs and delinquency in a survey of urban youth. *Criminology*, 31 (4).
- Fleisher, M. S. (1995). *Beggars and thieves: lives of urban street criminals*. Wisconsin: Madison, p. 147.

- Herrero Blanco, S. (2012). Pandillas en Cataluña: El abordaje desde la Policia de la Generalitat - Mossos d'Esquadra. *Policía y Seguridad Pública*.
- Hill, K. G., Lui, C., & Hawkins, D. J. (2001). Early precursors of gang membership: a study of Seattle youth. *Juvenile Justice Bulletin - Department of Justice (Washington, D.C.)*.
- Howell, J. (1997). Youth gang. OJJDP. Fact Sheet 72. *Office Of Juvenil Justice and Delinquency Prevention*.
- Huff, R. C. (2004). *Youth violence: prevention, intervention and social policy*, en Esbensen, F., Tibbetts, S. y Gaines, L., *American youth gangs at the millennium*. Waveland Press.
- Kazyrytski, L. (2008), *Consideraciones criminológicas en torno a las bandas callejeras de origen latinoamericano en Cataluña*. Tesis doctoral. Universitat de Girona.
- Klein, M. W. (1995). *The American Street Gang. It's nature, prevalence and control*. New York: Oxford University Press.
- Klein, M., Kerner, H., C., M., & Weitekmap, E. (2000). *The Eurogang Paradox. Street Gangs and Youth Groups in the U.S. and Europe*. Sringer.
- Klein, M. W. & Maxson, C. L. (2006), *Street gang patterns and policies*. Oxford University Press

- López Salvador, C. (2012). *Grupos juveniles violentos: el fenómeno emergente de las bandas latinas en Ponent*.
http://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/207213/Carolina%20L%C3%B3pez_TFM_GRUPOS_JUVENILES_VIOLENTOS.pdf?sequence=1
- Miller, W. (1980). Gangs, groups, and serious youth crime. *Critical Issues in Juvenile Delinquency*.
- Moore, J. W. (1991). *Going down to the barrio: homeboys and homegirls in change*. Philadelphia: Temple University Press.
- Moya Malapeira, D. (2008). *Intervención pública sobre las pandillas juveniles latinoamericanas*. En Revista CIDOB d'Afers Internacionals. Nº 81. Barcelona: Fundació CIDOB.
- Padilla, F. M. (1996). *The gang as an American Enterprise*, 3ª reimpression. New Brunswick, NJ: Rutgers University Press.
- Rabot, A. (2004). *Implantación y evaluación del modelo de policía de proximidad en España: balance y perspectivas*.
<http://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/viewFile/263653/351152>
- Redondo Illescas, S. (2008). *Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo de Triple Riesgo Delictivo (TDR)*. Revista Española de Investigación Criminológica Nº 6. Artículo 7. Pág. 13.
- Rodríguez Álamo, J. (2005). *Tribus Urbanas*. Barcelona: Sindicat Autònom de Policia (S.A.P.)

Shatz, S. (2011). *California Criminal Law*. San Francisco: LexisNexis.

Short, J. F. (1996). *Gangs and Adolescent Violence*. Boulder: University of Colorado.

Thrasher, F. (1963). *The gang: a study of 1.313 gangs in Chicago*. Chicago: University of Chicago Press.